

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio. 1 y Paeo. 2.
En Cartagena (Los Molinos). Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 279.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día 30 de Julio último, he dispuesto ejecutando el expresado acuerdo, que el día 18 del mes actual y hora de las doce de la mañana, se celebre la segunda subasta de las ropas que durante el presente año económico de 1894 á 95, se han de suministrar á la Casa de Expositos y Maternidad.

Cuyo acto se llevará á efecto en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario, sugetándose los licitadores al pliego de condiciones económicas publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 290, correspondiente al Viernes 8 de Junio del presente año.

Murcia 3 de Agosto de 1894.—Julián Settler y Aguilar.

Número 279.

Don Julián Settler y Aguilar, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por la Comisión provincial en sesión del día 30 de Julio último, he dispuesto ejecutando el expresado acuerdo, que el día 18 del mes actual y hora de la una de la tarde, se celebre la segunda subasta de las ropas y otros efectos que durante el presente año económico de 1894 á 95, se han de suministrar al Manicomio provincial.

Cuyo acto se llevará á efecto en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial ante mi Autoridad, con asistencia de un Diputado provincial y de un Notario, sugetándose los licitadores al

pliego de condiciones económicas publicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 291, correspondiente al Sábado 9 de Junio del presente año.

Murcia 3 de Agosto de 1894.—Julián Settler y Aguilar.

Número 281.

Ferrocarriles.—Explotación.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me dice con fecha 20 de Julio último, lo que sigue:

«Con fecha 9 del mes próximo pasado se comunica á esta Dirección general la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Siendo repetidas las quejas que llegan al Ministerio de Fomento y habiendo además encontrado eco en ambos cuerpos colegisladores acerca de los daños que origine al comercio el precio de los transportes de plomos de Linares á los puertos inmediatos del Mediterráneo, con arreglo á la tarifa especial núm. 8, combinada entre la compañía de los ferrocarriles andaluces y la de Madrid, Zaragoza y Alicante: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por la Dirección de su digno cargo, se forme el oportuno expediente á fin de hacer constar si realmente existen los males que se denuncian y poder calcular la importancia del daño que el comercio experimenta; proponiendo á S. M. las medidas que podrían adoptarse para ponerle en su caso remedio. Y con objeto de allegar al expediente á que se refiere la Real orden preinserta el mayor número de datos posible para la debida ilustración del asunto, esta Dirección general ha resuelto se abra información pública por espacio de un mes en las provincias á que afecta, entre las cuales debe contarse la del digno mando de V. S. Lo digo á V. S. para que se sirva adoptar las convenientes disposiciones á fin de que la información revista en esa provincia toda la publicidad posible, y para que una vez transcurrido el plazo señalado se sirva dar cuenta de los resultados de aquella, á esta Dirección general.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad se hace público por medio de este periódico oficial, abriendo la indicada información por espacio de un mes á contar de la fecha en que aparezca inserto este anuncio, á fin de que tanto las Corporaciones como los particulares interesados al efecto puedan hacer cuantas observacio-

nes sobre el particular estimen convenientes.

Murcia 4 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Julián Settler.

Número 209.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.916.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Sánchez Lafuente Palacios, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 24 del corriente, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada David, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas, y paraje llamado cuesta de Gós, diputación de Tébar; lindando N. demasia á «Aqui me arrimo»; M. franco y en parte mina «San Ginés», núm. 3.020 y dicha demasia; P. mina «San Ginés» y demasia á «Aqui me arrimo», y L. la repetida demasia, estando próxima por M. la mina «Prevenición», núm. 2.373, y por el N. la mina «Aqui me arrimo», núm. 2.417; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo N. O. de la mina «Prevenición»; desde él al N. 33 metros primera estaca; primera á segunda L. 119; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta L. 100; sexta á séptima S. 200; séptima á octava L. 100; octava á novena N. 100, y novena á primera L. 81 metros. Solicita el terreno de la mina «La Positiva», núm. 11.617, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Julio de 1894.—Joaquin Izquierdo.

Número 268.

Jefatura de Minas de Murcia.

Número 11.919.

Don Joaquin Izquierdo y Cutayar, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Rafael Lario Martínez Rosales, vecino de esta ciudad, se ha presentado en es-

te Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º de Agosto último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada Algarrobo, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y diputación de Perin, paraje nombrado Los Jarales y sitio el Castillo, en terreno laborizado é inculto de Pedro Montoro Agüera; José Martínez Soto y José Agüera; lindando por el N. rambla de los Jarales; S. con la cuesta de Calderón; E. terreno franco de José Agüera, y O. José Martínez Soto; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida será un mojón de piedra situado en el centro de una era vieja; desde él se medirán al E. 100 metros primera estaca; primera á segunda N. 150; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 300; cuarta á quinta E. 500, y quinta á primera N. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Agosto de 1894.—Joaquin Izquierdo.

Número 277.

INSPECCION DE VIGILANCIA DE CARTAGENA Y LA UNION

Estado demostrativo de los servicios prestados por la fuerza de Vigilancia de esta ciudad y La Unión, durante el próximo pasado mes de Julio.

Número

Clase de los servicios.

Detenidos por embriaguez y escándalo.	15
Idem por malos tratos de palabra y obra.	6
Idem por lesiones.	4
Idem por jugar á los prohibidos.	2
Idem por estafa.	2
Idem á disposición del señor Gobernador.	1
Capturados de orden de los Juzgados de instrucción y municipales.	15
Conducidos á la Cárcel.	10
Idem al Hospital.	2
Armas ocupadas.	23

Además los servicios diarios de las estaciones férreas, teatros, muelle y Plaza de Toros.
Cartagena 2 de Agosto de 1894.—Francisco Ayala y Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(CONCLUSIÓN)

Table with columns: Dependencia ó Servicio, Clase de Destino, Sueldo, Gratificaciones y demás ventajas, Fianza, Condiciones especiales. Rows include various administrative and judicial positions across different regions like Castilla, Sevilla, Valencia, and Cataluña.

De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

Núm.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
SÉPTIMA REGIÓN							
CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA							
129	Ayuntamiento de Puente Sampayo (Pontevedra)..	1.ª	Portero.	80	»	»	»
130	Instituto provincial de segunda enseñanza de Pontevedra.	2.ª	Idem.	750	»	»	»
131	Ayuntamiento de Palas de Rey (Lugo).	1.ª	Cartero.	150	»	»	»
132	Diputación provincial de León. Hospicio de Astorga.	1.ª	Celador mayor.	365	»	»	»
CAPITANIA GENERAL DE BALEARES							
133	Ayuntamiento de Alcudia.	1.ª	Peón caminero.	450	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
134	Idem de Soller.	2.ª	Encargado de la Estación telegráfica.	780	»	»	»
135	Idem de Ibiza.	1.ª	Guardia municipal.	540	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Agosto próximo.
 2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias pidiendo igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.
 3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en porde oficio.
 4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.
 5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regiminales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo de 1891.
 ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.
 No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto del año último.
 Madrid 30 de Julio de 1894.

Cuarta sección.

Número 278.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

ANUNCIO

Publicados en la «Gaceta de Madrid», núm. 182, de 1.º del mes actual, y en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Coruña y Murcia, números 149, 161, 5 y 9, de 3, 6, 6 y 11 del propio respectivamente, los anuncios para sacar á segunda subasta pública la enajación de la goleta «Diana», que existe en los caños de este Arsenal, bajo el precio tipo de 16.000 pesetas; se hace saber por medio del presente, que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 9 del mes de Agosto venidero, dando comienzo al acto á las doce de su mañana.
 Carraca 24 de Julio de 1894.—El Secretarío, Leonardo Gómez.

Sexta sección.

Número 235.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Año económico de 1894-95.

Relación de los Sres. Vocales asociados de la Junta municipal para el actual año económico, que han resultado elegidos en la sesión celebrada por esta Corporación en el día 1.º del actual.

- D. Valentin Collados.
- » José María Sánchez.
- » Alfonso Sánchez Pagán.
- » Manuel Carrillo.
- » Juan Acosta.
- » Fulgencio Alemán Manresa.

- D. Anselmo Bañón.
- » Antonio Ayuso.
- » Antonio Orcajada.
- » Mariano del Carmen González.
- » Francisco Jover.
- » Bartolomé Jesús Martínez.
- » Juan Antonio Vega y Llanos.
- » Claudio López Hurtado.
- » José Manuel Carles Serrano.
- » Ricardo Cantó.
- » Clemente García Martínez.
- » Juan Jesús Albarracín.
- » José Fernández Rodríguez.
- » Alfredo Gallego Sánchez.
- » Andrés Sánchez Serrano.
- » Antonio Ojía Vivancos.
- » Enrique Ayuso Bonnamaison.
- » José Visedo Beviar.
- » Antonio Ceferino Albaladejo.
- » Eduardo Escribano Coca.
- » Tomás Erades Almodovar.
- » Franco Pérez Fernández.
- » José Leandro de Molina.
- » José Mateos Iniesta.
- » Atanasio Abellán Sánchez.
- » Serafin Córdova.
- » Mariano Cerezo López.
- » Pascual Esteve Mora.
- » Pedro Antonio Zaragoza.
- » Silvestre Guerrero Esteban.
- » Francisco Cánovas Sánchez.
- » Gabriel Frutos Martínez.
- » Antonio Arce Carrillo.
- » Antonio Moreno Navarro.
- » José Alemán Rubio (menor).
- » Cayetano Maíquez Zamora.
- » Pascual José Alegria Gil.
- » Diego Molina Hernández.

Murcia 2 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Número 285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada para el arrendamiento en el actual año económico de los arbitrios municipales que ha continuación se indican, ha resuelto

el Excmo. Ayuntamiento que se anuncie por tercera vez para el día 13 del corriente mes á las once de la mañana, en estas Salas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 24.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Excmo. Corporación.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, conforme á lo prescrito en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, redactándose las proposiciones en la forma expresada en el modelo que aparece al final, á las cuales proposiciones acompañarán los licitadores su cédula personal y resguardo acreditativo de haber consignado en la Depositaria de la referida Corporación el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, en metálico ó efectos públicos como fianza provisional, habiendo de consistir la definitiva en el 20 por 100 del importe por que se adjudique la subasta.

El rematante contrae la obligación de pagar los derechos de inserción del presente anuncio y los demás gastos de formalización del contrato.

Arbitrios que se subastan.

De letrinas, basuras, músicas y festetas, espectáculos, baños, carteles, obras y ballas, cabras, burras y vacas de leche, venta de bebidas, cafés, fondas y ocupación de la vía pública por ciertos establecimientos.

Lo que se hace notorio por el presente para conocimiento del público.

Murcia 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Modelo de proposición.

(En papel de la clase 12.ª)

Don N. N., vecino de.... según cédula personal que acompaña, juntamente con el resguardo de la fianza provisional, enterado de las con-

diciones para el arriendo de los arbitrios y aprovechamientos de policía, correspondientes al año económico de 1894-95, ofrece la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma.)

Número 285.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

El día trece del corriente mes á las diez de su mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, la subasta para la cobranza de los arbitrios de la próxima feria bajo el tipo de 5.500 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicha subasta se verificará por el sistema de proposiciones verbales y pujas á la llana; debiendo presentar los licitadores su cédula personal y resguardo de la Depositaria municipal que justifique haber consignado en la misma el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los tres días siguientes al de la adjudicación, prestará el contratista la fianza definitiva, consistente en la cantidad de mil pesetas, y justificará haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 4 de Agosto de 1894.—Miguel J. Baeza.

Número 272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Se hace saber: Que desde el día

2 de Agosto próximo al 12 de Septiembre inmediato, estará habiéndose la recaudación de las contribuciones, territorial, urbana y de subsidio industrial de esta villa del primer trimestre del actual ejercicio, en la casa del Sr. Alcalde; pues transcurrido dicho plazo no podrán satisfacerse las cuotas sin los recargos correspondientes.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Cotillas 30 de Julio de 1894.— P. O., Juan Moreno, Secretario.— V.º B.º, El Tesorero, Diaz Bellini.

Número 284.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Se hace saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de la riqueza urbana para el año económico de 1894 a 1895, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales, los contribuyentes en aquél comprendidos podrán hacer las reclamaciones que convenga a su derecho.

Abanilla 2 de Agosto de 1894.— El Alcalde, Ramón Rocamora.

Número 287.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que el repartimiento de consumos para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en esta casa Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro del citado plazo.

Moratalla 4 de Agosto de 1894.— Francisco García.

Número 272.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Edicto.

Don Juan José García López; Alcalde constitucional de esta villa de Lorquí.

Hago saber: Que queda abierto el plazo voluntario para el pago de las contribuciones por rústica, urbana e industrial en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 5 del actual al 10 del mismo, desde las ocho a las once de la mañana, y el segundo plazo hasta el diez del próximo Septiembre en casa del Recaudador, calle del Carril núm. 2.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Lorquí 2 de Agosto de 1894.— Juan J. García.— V.º B.º: El Tesorero, Diaz Bellini.

Octava sección.

Número 271.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Lino Torres García Otazo, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo verificado el día treinta y uno del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

JUZGADOS DE LA CATEDRAL Y DE SAN JUAN

Continuación (1)

Número de orden, nombres de los Jurados y su residencia.

Capacidades.

- 79 Julio López Córdoba, Vidrieros.
- 80 Serafín Murcia Dalmau, Chacón.
- 81 Miguel García Casanova, Val.
- 82 Julián García Hernández, Cadenas.
- 83 Juan Jareño Martínez, Aljezares.
- 84 Antonio Escartin Lacasa, Ceballos.
- 85 José Antonio Flores Muelas, Espinardo.
- 86 Antonio Clemares Martínez, Carril.
- 87 Federico Gómez Cortinas, San Andrés.
- 88 Francisco Gil Guillamón, Librilla.
- 89 Gabino Arrollo y Cebador, Vinadel.
- 90 Manuel Albaladejo Illán, Santa María.
- 91 Antonio Ruiz Blasco, Victorio 15.
- 92 Manuel Martínez Albacete, Platería 53.
- 93 Eduardo Fernández Trugillo, Crédito-público.
- 94 Bernabé Guerrero del Aguila, Santo Domingo.
- 95 José María Hernández Mesequer, Aljezares.
- 96 Juan Antonio Hernández Medina, Capuchinas 23.
- 97 Manuel Fernández Ugena, Beniján.
- 98 Antonio Bernal Urrea, Florida-Blanca.
- 99 Manuel Crespo Soler, San Antón.
- 100 Gregorio García Iglesias, Cortés.
- 101 Antonio Hernández Almansa, Hernández Amores.
- 102 Antonio Mesequer García, Marmolejo.
- 103 Juan Moreno López, Camachos.
- 104 José Pérez García, Sandoval.
- 105 Julián Plaza Miralles, Manresa.
- 106 José Sánchez Guijarro, Barqueros.
- 107 Antonio Vera García, Acequia.
- 108 Gregorio San Nicolás Lesmes, Puebla.
- 109 Justo Mas, Manga.
- 110 Pedro Escribano Pardo, Merinos.
- 111 Federico Chápuhi Cayuela, Santa María.
- 112 Pedro Navarro Martínez, Voz Negra.
- 113 José Conesa García, Avileses.
- 114 Miguel Galián Martínez, Pósito.

(1) Véase el *Boletín* núm. 31.

- 115 Mariano González Rex, Cartagena.
- 116 Gaspar de la Peña Diaz, Val de San Antolin.
- 117 Fernando Poveda Cuenca, Alameda.
- 118 Federico Vilá Carreras, Don Pedro Pou.
- 119 José Santiago Orts, Val de San Juan.
- 120 Manuel Martínez Espinosa, Administración.
- 121 Jesús Torres García, Alfaro, 7.
- 122 José López García, Garres.
- 123 Antonio Ramos Maestre, Santa Teresa.
- 124 Juan Serrano Azuar, Santo Domingo 5.
- 125 Alejo Molina Márquez, Saurín.
- 126 Tomás Atenza Reynel, Ceballos.
- 127 Manuel López Gómez, Plaza de Santa Eulalia.
- 128 Salvador López Romero, Corvera.
- 129 Antonio Zamora Sánchez, Balsicas.
- 130 Miguel Moreno López, Camachos.
- 131 Vicente Pérez Callejas, Vizconde.
- 132 Narciso Clemencin Vergara, Val San Antolin.
- 133 Antonio Gómez Pérez, Eralta.
- 134 Bartolomé Jesús Martínez, San Antón.
- 135 José Esteve Mora, Val San Antolin.
- 136 Laureano Albaladejo Celdrán, San Antonio.
- 137 Valentín Azcoytia de la Torre, San Antolin.
- 138 Juan Jerán Palazón, Javalinuevo.
- 139 Nicolás Martínez García, Plaza San Benito.
- 140 Hermenegildo Otón González, Pacheco.
- 141 Francisco Pérez Guillén, Puente.
- 142 Juan Antonio Poveda, Aljucer.
- 143 Vicente Sotó Almagro, Gea y Truyols.
- 144 Pedro López Pérez, Alcántarilla.
- 145 Antonio López Cánovas, Alhama.
- 146 José Martínez Moreno, Santa María.
- 147 Emilio Mesequer Albaladejo, Plaza Chacón.
- 148 Salvador López Romero, Corvera.
- 149 Adolfo Terrer, Concepción.
- 150 José María Hernández Mesequer, Aljezares.

JUZGADO DE MULA

Cabezas de familia.

- 1 Claudio Duarte Breis, Mula.
- 2 Tomás Hernández Navarro, idem.
- 3 José Martínez García, id.
- 4 Diego Manuel Rubio, Pliego.
- 5 Martín Molina Vivo, id.
- 6 Antonio Mergarejo Martínez, Lorquí.
- 7 Vicente Vidal Carrillo, id.
- 8 Diego García Buendía, id.
- 9 Jerónimo Gadea Moreno, Molina.
- 10 Carlos Linares Rubio, id.
- 11 Vicente Peñaranda Abenza, id.
- 12 José Baños Jara, Ceuti.
- 13 Isidro Lacal Yepes, id.
- 14 Tomás Guillén Jara, id.
- 15 Joaquín Salvador Valverde, Cotillas.
- 16 José Zapata Egea, id.
- 17 Francisco García Montejano, Lorquí.
- 18 José Mellado Yepes, id.
- 19 Aniceto Gil Diana, Albudeite.
- 20 Salvador Vicente López, id.
- 21 Alfonso Berjar Puerta, Bullas.

- 22 Ginés Fernández Martínez, Bullas.
- 23 Isidro González García, id.
- 24 José Alcolea Banegas, Archena.
- 25 Luis Medina García, id.
- 26 José Atenza Guillén, id.
- 27 Diego Fenollar Lorenzo, Alguazas.
- 28 José Hurtado García, id.
- 29 Francisco Martínez González, idem.
- 30 Joaquín Barquero Martínez, Campos.
- 31 Pascual González Pujante, Cotillas.
- 32 Rafael Blaya Fernández, Mula.
- 33 José Blaya Dato, id.
- 34 José Cuadrado López, id.
- 35 Celestino Duarte Breis, id.
- 36 Joaquín Valcárcel Dato, id.
- 37 Francisco Toro Navarro, id.
- 38 Diego González Pascual, Pliego.
- 39 Pedro Llamas Ortega, Mula.
- 40 Juan Sánchez Chacón, id.
- 41 Tomás Fuentes Cruz, id.
- 42 Alfonso Gil José, Alguazas.
- 43 Domingo Bermúdez Abenza, idem.
- 44 Onofre Martínez González, id.
- 45 Antonio Contreras Sandoval, Albudeite.
- 46 José Sánchez Caracena, Archena.
- 47 Ramón Castillo Pio, id.
- 48 Juan José Gil Marcos, id.
- 49 Triso Valcárcel Guevara, Mula.
- 50 Marcos Chacón Ruiz, id.
- 51 Ignacio López Samaria, id.
- 52 Antonio Saavedra Luna, id.
- 53 Juan Cortina Picazo, Pliego.
- 54 Ginés Bermejo Piqueras, Molina.
- 55 José Gil Moreno, id.
- 56 José Gómez Espallardo, id.
- 57 Juan Bautista López Gil, id.
- 58 Miguel Gil Abenza, Lorquí.
- 59 José Hernández Martínez, id.
- 60 José Barréda Marin, id.
- 61 Antonio González Gómez, Alguazas.
- 62 Juan Pedro Blarco Turpin, Albudeite.
- 63 Federico Sánchez Valera, Bullas.
- 64 Francisco Abenza Garrido, Campos.
- 65 Alejo Sandoval González, Cotillas.
- 66 Juan Ros Navarro, Molina.
- 67 José Sánchez Linares, id.
- 68 Juan Vicente Martínez, id.
- 69 Pedro Tomás Campillo, id.
- 70 Rafael Alcaraz del Baño, Mula.
- 71 Francisco Velijas Breis, id.
- 72 Francisco Carceles Urán, id.
- 73 Salvador Molina Valero, id.
- 74 Francisco Pomares Torreglosa, id.
- 75 Juan Antonio Ruiz Dábalo, Molina.
- 76 Pedro Sánchez Cantavella, id.
- 77 José Moreno González, id.
- 78 José Hernández Gil, id.
- 79 Miguel López Castillo, Lorquí.
- 80 Alfonso Navarro Mirete, Ceuti.
- 81 Francisco Bañón Vicente, id.
- 82 José Martínez Ejea, Cotillas.
- 83 Francisco Buendía Garridos, Campos.
- 84 Antonio García Guillén, Archena.
- 85 Ricardo Banegas Martínez, idem.
- 86 Tomás Capel Franco, id.
- 87 Vicente Espallardo Ibáñez, Bullas.
- 88 Alfonso Carreño Góngora, id.
- 89 Sixto Ballona Sánchez, Mula.
- 90 Antonio Asensio Ballona, id.
- 91 Juan Monreal López, id.

(Se continuará.)